



Nº Ref.:N855564/17
CMF

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 8377/17
Santiago, 4 de mayo de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ruth Sabina Goldsmid Pendler, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., ingresada bajo la referencia Nº N855564, de fecha de 6 de febrero de 2017, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético PROTECTOR SOLAR SAFE SUN F-50; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017020673473979, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 6 de febrero de 2017, de D. Ruth Sabina Goldsmid Pendler, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto cosmético PROTECTOR SOLAR SAFE SUN F-50, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la Resolución Exenta Nº 8982, de fecha 15 de mayo de 2012.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017020673473979, emitido por Tesorería General de la República con fecha 6 de febrero de 2017; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239, de 2002, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Difem Laboratorios S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
PROTECTOR SOLAR SAFE SUN F-50	118C-38/12	118C-38/17	15-05-2017

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 15 de mayo de 2022, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 68E3A6BC4F57DA4504258116005A3C2C